

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 104 -2019 - MPO/U.

Urcos, 01 de Marzo del 2019.

EL ALCALDE DEL GOBIERNO LOCAL DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI.



La Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo que determina el Art. 20, numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, faculta al Alcalde la potestad de designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando así mismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa en cualquier momento.

Que, para el cumplimientos de sus objetivos corresponde a la Administración Municipal cubrir la estructura orgánica de la Municipalidad sustentada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y conforme lo dispone la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones prescribe, que la carrera administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los cargos no forman parte de la Carrera Administrativa. A cada Nivel le corresponde un conjunto de cargos compatibles con aquel, dentro de la estructura orgánica de cada entidad.

Que, en esta misma orientación en Art. 25 del Decreto Supremo Nro. 05-90-PCM determina que la asignación de un cargo es siempre temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:









municipalidad provincial de Ouispicanchi

ALCALDIA 2019 - 2022





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abogado LUIS EMILIO PERALTA PEREZ en el cargo de ASESOR LEGAL de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, con las atribuciones y responsabilidades que amerita el cargo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER CONOCER al Departamento de Recursos Humanos y al interesado con el contenido de esta Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en las normas internas de la Municipalidad y documentos de gestión.



ARTÍCULO TERCERO- TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



2